



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 16 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 10.450.

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 10.109 de fecha 07 de Octubre de 2015 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. María Inés Soto Cerda.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 8.843 de fecha 02 de Septiembre de 2015 que autoriza la contratación de publicidad en medio radial para promoción del quehacer municipal.
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 8.843 de fecha 02 de Septiembre de 2015 se autorizó la contratación de publicidad en medio radial para promoción del quehacer municipal, al proveedor **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES URBANO MEDIOS LIMITADA**.
- 2.- **Que**, por un error involuntario, en el punto N° 7 de los Considerando y N° 1 del Decreto se indicó que el Rut del proveedor era el N° [REDACTED]
- 3.- **Que**, el Rut correcto del proveedor es N° [REDACTED]
- 4.- **Que**, la Señora Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 8.843 de fecha 02 de Septiembre de 2015 en el punto N° 7 de los Considerando y N° 1 del Decreto, en los siguientes sentidos:

Donde dice: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES URBANO MEDIOS LIMITADA, Rut N° [REDACTED]

Debe decir: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES URBANO MEDIOS LIMITADA, Rut N° [REDACTED]

- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 8.843, citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



MARÍA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/MISC/pca.-
DISTRIBUCION: 1.-Partes

2.-Adquisiciones

3.-Control

4.-Finanzas